

**ADENDA No. 1**

**PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017**

**ATENEA-RE-CO-001-2022**

**OBJETO**

**Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para la implementación del programa de formación en competencias del siglo XXI en Bogotá D.C., en el marco del Convenio ATENEA-139-2022 suscrito entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, mediante la formación de participantes en los componentes de competencias socio emocionales y competencias TI.**

**OCTUBRE DE 2022**

En Bogotá, D. C. a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2022, la Gerente de Gestión Corporativa y ordenadora del gasto de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 273 de 2020, la Resolución 042 de 2022 y demás normas concordantes, procede a integrar al pliego de condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. ATENEA-RE-CO-001-2022** la siguiente **ADENDA**, en virtud de las observaciones planteadas por los interesados en el proceso que ameritan la modificación de varios aspectos de la invitación pública y sus anexos.

Así las cosas, en consideración de las observaciones presentadas por los interesados en el proceso, se ajusta la invitación pública en los siguientes términos:

**1. Modificaciones al CAPÍTULO 1 "INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS CONVENIOS A FIRMAR"**

**1.1. Se modifica el numeral 1.4 DIRIGIDO A para incluir el subnumeral 1.4.1 META DE PARTICIPANTES, el cual quedará así:**

**1.4.1 META DE PARTICIPANTES**

*Mediante la presente invitación pública se busca ofertar formación para mínimo 2.130 participantes.*

**1.2. Se modifica el subnumeral 1.10.1. VALOR DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN del numeral 1.10 PRESUPUESTO, el cual quedará así:**

**1.10.1. VALOR DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACIÓN**

*El valor de cada uno de los convenios de asociación será el resultado del valor de la propuesta presentada por la ESAL. Se solicita a las ESAL que el costo total del proyecto se calcule teniendo en cuenta el 100% del valor unitario ATENEA para todos los participantes.*

*La ESAL podrá diseñar y entregar su propuesta y manifestación de interés en aportar mínimo el 30% del valor total del convenio, de acuerdo con su capacidad, experiencia y con los requerimientos especificados en el presente documento.*

*El aporte de la ESAL, en caso de ser en especie, debe ser cuantificable, y los soportes del mismo deben corresponder a actividades desarrolladas con cargo a sus recursos y deben estar desagregadas en el presupuesto del proyecto. La ESAL podrá hacer aportes en dinero y/o especie no inferiores al 30% del valor total del proyecto, cuantificables en dinero y verificables en la propuesta económica.*

Las propuestas para aportes en especie deben estar planteadas de manera concreta, cuantificable y verificable (incluyendo las especificaciones de los medios de verificación o evidencias) y solo podrán ser incluidas las siguientes categorías:

- Servicios de soporte tecnológico: plataformas, herramientas digitales, aplicaciones y cualquier otro recurso tecnológico que se requiera para el desarrollo de las actividades educativas del proyecto. Se pueden incluir ítems como licencias, administración, soporte, entre otros.
- Equipo de trabajo: se puede incluir como aporte en especie, equipo humano requerido, tales como docentes, tutores o mentores, y en general cualquier profesional o equipo de apoyo que tenga un rol definido y requerido por ATENEA para el desarrollo del proyecto.
- Eventos, comunicaciones y divulgación: se podrán incluir como aportes en especie, el desarrollo de actividades enmarcadas en la necesidad de divulgación, promoción, comunicación y posicionamiento de la iniciativa. Dichas actividades deben responder a las necesidades específicas del proyecto.
- Actividades académicas complementarias: se podrán incluir como aporte, el desarrollo de actividades académicas complementarias como hackatones, visitas empresariales, laboratorios, entre otros.
- Incentivos a la permanencia: Con el propósito de incrementar la motivación y con ello la permanencia en el programa de formación, los proponentes podrán ofrecer paquetes de incentivos dirigidos a los participantes, los cuales deben ser cuantificados y estar acorde al propósito y naturaleza del proyecto. En esto se incluye por ejemplo la entrega de dispositivos digitales, vouchers para certificaciones industriales, bonos académicos, entre otros.

**1.3. Se modifica el subnumeral 1.13.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO del numeral 1.13 COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LAS PARTES, para incluir el literal j con el siguiente compromiso específico:**

**1.13.3. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO**

(...)

j. No cobrar por ningún concepto a los participantes del programa.

**1.4. Se modifica del numeral 1.21. CRONOGRAMA, la actividad correspondiente a PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECOP II, el cual quedará así:**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SECOP II	10 de octubre de 2022 Hasta las 4:00 p.m.

**1.5. Se modifica del numeral 1.27 PROPUESTAS PARCIALES, el cual quedará así:**

**1.27. PROPUESTAS PARCIALES**

No se aceptarán propuestas parciales, es decir, que no cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en este documento y sus anexos, entre otros, el número mínimo de participantes a formar, los componentes mínimos de formación, la duración

de la formación, las actividades de divulgación, convocatoria, selección de los participantes, las actividades de retención y los demás que se especifiquen en este documento y sus anexos.

## 2. Modificaciones CAPÍTULO 2 “CONTENIDO DE LA PROPUESTA”

### 2.1. Se modifica el literal g del subnumeral 2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 2 y 3), el cual quedará así:

#### 2.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 2 y 3)

(...)

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona jurídica. Por consiguiente, todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben ser ESAL.

### 2.2. Se modifica el subnumeral 2.3.4. PROPUESTA TÉCNICA, el cual quedará así:

#### 2.3.4. PROPUESTA TÉCNICA

La ESAL debe remitir propuesta técnica que contenga como mínimo la siguiente información:

Aspecto	Descripción
Temáticas a formar y niveles	Especificar en cuáles de las temáticas de formación en TI desea ofertar y en qué niveles, con sus respectivos contenidos. Especificar propuesta de formación en componente de habilidades socioemocionales.
Número de personas matriculadas y formadas por temática y nivel	Especificar la meta de número de participantes matriculados y número de participantes formados en cada una de las temáticas y cada uno de los niveles de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento y sus anexos.  El número de participantes <u>formados</u> de las propuestas debe ser como mínimo de doscientas cincuenta (250) y se debe garantizar la culminación exitosa del proceso de formación al menos el 80% del número de matriculados.
Tiempo de formación	Especificar las horas de formación y la intensidad horaria de cada oferta, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento y sus anexos.
Modalidad	Especificar el porcentaje de la formación sincrónica y asincrónica virtual de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento y sus anexos.
Perfil de entrada (si aplica)	Especificar características adicionales del perfil de entrada de las personas a cada una de las ofertas propuestas, en caso de tenerlas.
Pruebas	Especificar qué pruebas de entrada y salida se realizan para



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	el componente de TI.
Grupos de formación	Especificar el tamaño de los grupos, teniendo en cuenta los rangos establecidos en este documento y sus anexos.
Metodologías de formación	Especificar cuáles son las metodologías y herramientas de formación con las que se desarrollará el programa y sus ventajas (aprendizaje basado en proyectos, en retos, etc.)
Actividades de conexión con el mundo laboral	Especificar qué tipo de actividades se realizan para conectar a los participantes con la realidad del mercado laboral y sus oportunidades.  Adicionalmente, especificar si la entidad realiza acompañamiento y apoyo para la vinculación laboral luego de los procesos de formación.
Validez de la formación en el mercado laboral	Especificar con evidencias por qué el programa a ofertar es válido y pertinente para el mercado laboral y cómo suma valor a los participantes del programa.
Certificados y/o constancias	Se debe otorgar una constancia de aprobación del curso a quienes cumplan los mínimos establecidos en el programa, especificando el tipo de certificación y/o constancia que está autorizado generar según la normativa vigente.  Adicionalmente, especificar si el proceso de formación permite a los participantes obtener algún certificado de industria. Favor especificarlo también en los costos.  <u>Las certificaciones de industria en TI se entienden como aquellas concedidas por parte de empresas de la industria TI, mediante las cuales se acredita que una persona cuenta con determinadas habilidades, conocimientos y competencias en su campo de especialización tecnológica. Algunos ejemplos de empresas que ofrecen certificaciones de industria son Microsoft, Google, Azure, Amazon Web Services, Cisco, Oracle, SAP, entre otros.</u>
Movilidad con educación superior (Si aplica)	Especificar si la formación impartida es homologable directamente con programas de educación superior.
Permanencia	Detallar qué tipo de estrategias de permanencia/retención se implementarán para lograr una deserción no mayor al 20% del número de estudiantes matriculados del convenio.
Otros valores agregados	Especificar qué otros valores agregados propone la entidad (Innovaciones, aprendizajes del ecosistema, unión de varios actores, entre otras)
Cronograma de trabajo	Especificar el cronograma de trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento y sus anexos.
Equipo de trabajo	Especificar cuál sería el equipo académico, administrativo y demás talento humano complementario no académico necesario para llevar a cabo el proceso de formación y operación en general del convenio con la Agencia Atenea, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento y sus anexos.
Convocatoria	Especificar las estrategias de comunicación para la difusión y divulgación del programa, la convocatoria, los procesos de registro y selección de participantes.
Plataformas, herramientas y	Especificar cuáles son las plataformas, herramientas y

recursos tecnológicos	recursos tecnológicos que se dispondrán para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento y sus anexos.
-----------------------	---

**2.3. Se modifica la casilla Índice Requerido del subnumeral 2.3.5.2. INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará así:**

**2.3.5.2. INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA**

(...)

Indicador	Índice Requerido	Fórmula Oferente Individual	Fórmula Oferente Plural
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al <b>20,00%</b> calculado <u>sobre el valor del aporte de Atenea</u>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$CT = (\sum ACn) - \sum PCn$
Patrimonio	Mayor o Igual al <b>20,00%</b> calculado <u>sobre el valor del aporte de Atenea</u>	Activo Total - Pasivo Total	$P = (\sum ATn) - \sum PTn$

(...)

**2.4. Se modifica el subnumeral 2.3.6. COMOPONENTE ECONÓMICO para incluir la siguiente nota:**

**2.3.6. COMOPONENTE ECONÓMICO**

(...)

**NOTA:** La estructuración del proceso por lotes en el SECOP II obedece a la necesidad de atender las previsiones propias de dicha plataforma a efectos de conseguir que al finalizar el proceso pueda realizarse la adjudicación al número plural de proponentes que resulten seleccionados. Es preciso aclarar que este no es un proceso por grupos o lotes, pero era preciso estructurarlo así para permitir la adjudicación plural, siendo necesario que cada proponente diligencie el valor de su propuesta económica en clave de su ofrecimiento particular de formación de acuerdo con las previsiones técnicas y económicas definidas por la Entidad, en relación con el valor unitario individual estimado, por lo que la Agencia no tiene definido un valor para cada uno de los 10 lotes del SECOP II, sino que este será definido por la oferta económica que presente cada proponente que resulte seleccionado. Así las cosas y para efectos de la respectiva adjudicación, el proponente deberá replicar su oferta económica en los 10 lotes dispuestos en el SECOP II.

**2.5. Se modifica la última fila de la tabla incluida en el subtítulo “Anexo presupuesto detallado” del subnumeral 2.3.6. COMOPONENTE ECONÓMICO, la cual quedará así:**

**Anexo presupuesto detallado**

El documento anexo de presupuesto detallado deberá contener como mínimo la siguiente información:

(...)

Aportes en efectivo y en especie	<p>Especificar cuál es el valor del aporte en efectivo y/o en especie de la entidad (Mínimo 30% entre ambos), de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento, en pesos colombianos.</p> <p><u>Para la oferta de los aportes en especie, el oferente deberá presentar con su propuesta una certificación suscrita por su revisor fiscal o representante legal, según el tipo de aporte, su naturaleza y la estructura interna de la entidad sin ánimo de lucro, en la cual, detallen la estructuración de dicho aporte con su respectiva estimación económica y el compromiso de su entrega e inversión en el caso de resultar adjudicatarios.</u></p>
----------------------------------	---

**3. Modificaciones al CAPÍTULO 5 “OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES”**

**3.1. Se modifica el numeral 5.1. CESIÓN, el cual quedará así:**

**5.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El ASOCIADO no podrá ceder el convenio a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de la Agencia ATENEA y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el convenio es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El ASOCIADO podrá subcontratar es el único responsable por las acciones que realice en virtud de su autonomía técnica en la ejecución del objeto del convenio y no podrá subcontratar el objeto del convenio derivado del presente proceso, salvo autorización previa y expresa de la Agencia.

**4. Modificaciones a los “ANEXOS”**

**4.1. Se modifica el numeral 3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA FORMACIÓN REQUERIDA DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual quedará así:**

**3. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA FORMACIÓN REQUERIDA DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

A continuación se describen las características mínimas de la formación requerida.

Población objetivo	Ciudadanos mayores de 18 años con educación media culminada, con residencia en la ciudad de Bogotá, <u>que declaren contar con las herramientas tecnológicas para desarrollar la formación.</u> El programa tiene como meta la participación de un mínimo de 10% de jóvenes y 20% mujeres. La ESAL podrá proponer focalizaciones adicionales de acuerdo con su misión y experiencia.						
Cantidad mínima de personas formadas	La <u>propuesta de la entidad deberá garantizar un mínimo 250 personas que culminen el proceso de formación y obtengan la constancia de aprobación del componente de TI, según la normatividad que aplique a la entidad.</u>  <u>El número de personas formadas podrá ser establecido por la ESAL dependiendo de su experiencia y capacidad, siempre y cuando sea superior al mínimo especificado anteriormente.</u>						
Niveles de formación	Los programas de formación que se propongan deberán estar de acuerdo con los siguientes niveles de formación:  <table border="1" data-bbox="532 793 1424 1220"> <thead> <tr> <th colspan="2">Niveles de formación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Básico</b></td> <td>Rutas de formación que se orientan a la fundamentación técnica básica de las temáticas seleccionadas, así como al desarrollo de las competencias básicas necesarias para formar perfiles ocupacionales. Orientada a personas que no tienen formación o experiencia previa en el campo.</td> </tr> <tr> <td><b>Intermedio</b></td> <td>Rutas de formación que se orientan a profundizar y fortalecer las competencias de perfiles técnicos básicos (perfil junior) y realizar proyectos o tareas aplicando los conocimientos en casos reales de la industria para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica o conocimiento del campo.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Se espera que los cursos en nivel básico e intermedio se ofrezcan de manera simultánea y en tal sentido, los participantes serán diferentes. No obstante, el interesado puede incluir en su propuesta una ruta de formación que incluyan ambos niveles (nivel básico e intermedio) por participante, siempre y cuándo toda la ruta de formación culmine a más tardar en el mes de julio de 2023.</u></p>	Niveles de formación		<b>Básico</b>	Rutas de formación que se orientan a la fundamentación técnica básica de las temáticas seleccionadas, así como al desarrollo de las competencias básicas necesarias para formar perfiles ocupacionales. Orientada a personas que no tienen formación o experiencia previa en el campo.	<b>Intermedio</b>	Rutas de formación que se orientan a profundizar y fortalecer las competencias de perfiles técnicos básicos (perfil junior) y realizar proyectos o tareas aplicando los conocimientos en casos reales de la industria para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica o conocimiento del campo.
Niveles de formación							
<b>Básico</b>	Rutas de formación que se orientan a la fundamentación técnica básica de las temáticas seleccionadas, así como al desarrollo de las competencias básicas necesarias para formar perfiles ocupacionales. Orientada a personas que no tienen formación o experiencia previa en el campo.						
<b>Intermedio</b>	Rutas de formación que se orientan a profundizar y fortalecer las competencias de perfiles técnicos básicos (perfil junior) y realizar proyectos o tareas aplicando los conocimientos en casos reales de la industria para favorecer su vinculación y permanencia en el mercado laboral. Orientada a personas que ya cuentan con una formación básica o conocimiento del campo.						
Enfoque poblacional	Los programas propuestos deben incluir la posibilidad de vinculación y permanencia de grupos poblacionales como jóvenes, mujeres, afrocolombianos, indígenas, cuidadores, jefes de hogar, LGTBIQ+, personas con discapacidad, personas en proceso de reincorporación, víctimas del conflicto armado, migrantes y/o refugiados, personas que ni estudian ni trabajan, entre otros.						
Grupos de formación	Entre 25 personas y 35 personas por grupo.						
Tiempo máximo de formación	El tiempo máximo para el desarrollo de todo el programa, es decir desde el inicio de la formación hasta la entrega de constancias de aprobación de los participantes, deberá ser de 7 meses.  La duración en horas de cada uno de los programas de formación (Una						

	temática - un nivel) deberá ser entre 250 y 400 horas (incluyendo los dos componentes de TI y HSE), de las cuales entre 30 y 60 horas deberán ser destinadas a la formación en habilidades socio emocionales. Si la oferta de formación es informal, deberá estar estructurada en módulos no superiores a 160 horas, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.
Modalidad de la formación	Se invita a proponer programas 100% virtuales, con al menos 60% de la formación en sesiones sincrónicas.  <u>Las ESAL podrán incluir en sus propuestas actividades adicionales a las mínimas requeridas de manera presencial como parte de la estrategia de permanencia y otras que consideren pertinentes.</u>
Actividades de inducción	<u>Se solicita especificar las actividades de inducción a realizar con el objetivo de ampliar a los participantes la información sobre las temáticas incluidas en cada ruta de formación, aclarar dudas respecto a la metodología de aprendizaje y las modalidades propuestas, presentar a los docentes, mentores, tutores, o monitores; familiarizar a los participantes con las herramientas a utilizar, entre otros aspectos. No es obligación que se realice de manera presencial, pero si la entidad sin ánimo de lucro proponente lo considera, puede plantearse como una actividad presencial.</u>
Estrategias de permanencia	Las propuestas deberán incluir la implementación de estrategias de seguimiento académico y apoyo a la permanencia/retención para los participantes. Las estrategias deben desarrollarse de manera individual y grupal.
Horarios de la formación	La entidad debe ofrecer diversas posibilidades de horarios, de acuerdo con las necesidades de los participantes.
Articulación con formación en componente inglés	La entidad proponente debe disponer de todos los recursos y realizar las actividades necesarias para articular su programa de formación en TI y HSE con el componente de formación de inglés que Atenea brindará a todos los participantes. Lo anterior incluye la articulación de horarios y tiempos de formación, la articulación de acciones de permanencia para los participantes y las demás que se consideren necesarias en el desarrollo del convenio.
Actividades de conexión con el mundo laboral	Los programas de formación deben contener actividades de conexión con el mercado laboral, como lo son la realización de proyectos o tareas con retos reales del sector productivo; jornadas o charlas con empresas sobre la vida laboral, oportunidades de empleo, trayectorias ocupacionales, etc.; conversatorios con egresados de programas anteriores para compartir experiencias exitosas, retos y formas de abordarlos; vinculación de docentes que también estén trabajando en el sector productivo y puedan transmitir a los jóvenes la realidad del mercado laboral, entre otras.  Para el nivel intermedio, los programas deben contener como mínimo la realización de proyectos o tareas con retos reales del sector productivo.
Validez de la formación en el mercado laboral	Los programas de formación ofertados deben tener validez demostrable en el mercado laboral, aún cuando sea formación informal no conducente a títulos o certificaciones.
Equipo de trabajo	Como mínimo, la propuesta técnica deberá garantizar los siguientes roles en la propuesta a desarrollar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un coordinador del convenio quien será enlace directo con Atenea para el seguimiento al desarrollo del convenio.</li> <li>• Un profesional de apoyo administrativo, operativo y</li> </ul>

	<p>financiero del convenio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un profesional con las competencias para el manejo y reporte de datos del convenio (puede o no ser el mismo profesional administrativo).</li> <li>• Un coordinador académico por cada 50 instructores o gestores máximo, a cargo del seguimiento de los profesores.</li> <li>• Un analista de seguimiento académico y de permanencia con los estudiantes por cada 250 estudiantes máximo.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Los soportes de los perfiles requeridos no deberán ser allegados con la propuesta sino al inicio de la ejecución del convenio. No obstante, el proponente deberá garantizar disponibilidad de todos los roles durante la totalidad de la ejecución del convenio.</p> <p><b>Nota 2:</b> Los roles solicitados no requieren tener dedicación exclusiva para el convenio, sin embargo, se debe garantizar un rol dentro de la entidad que cumpla las funciones establecidas.</p>
<p>Plataformas, herramientas y recursos tecnológicos</p>	<p>La ESAL proponente debe proveer las plataformas de aprendizaje y seguimiento académico a los estudiantes durante el desarrollo del programa. Los siguientes son los requisitos mínimos generales considerados, para las soluciones tecnológicas que se destinen para tal fin:</p> <p><b>Registro de usuarios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrar, consolidar y exportar información demográfica y académica por ID.</li> <li>• Crear nuevos usuarios manualmente y de manera masiva.</li> <li>• Sistema automatizado de recuperación de contraseñas para los diferentes perfiles de usuarios que utilicen las plataformas de aprendizaje y/o seguimiento académico.</li> </ul> <p><b>Seguimiento académico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir al estudiante visualizar del plan de estudios completo</li> <li>• Permitir al estudiante, al docente y a los administradores visualizar el avance de las rutas de formación y generar reportes individuales y agregados de dichos avances.</li> <li>• Registro de actividades/módulos/cursos completados por parte de los docentes.</li> <li>• Expedición de constancias / micro credenciales (si aplica).</li> </ul> <p><b>Recursos pedagógicos y de aprendizaje</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar sesiones sincrónicas que permitan tener interacción con el docente y con cada una de las personas de los grupos.</li> <li>• Tomar listados de asistencia o grabaciones como soportes de las sesiones.</li> <li>• Tener módulos de formación autónoma que permitan contar con información de autoconsulta.</li> <li>• Contar con todos los recursos de software, aplicativos y herramientas ofimáticas que hacen parte del proceso de formación.</li> </ul> <p>La solución/plataforma debe permitir la consulta en tiempo real del acceso, uso y progreso académico tanto para cada estudiante como de manera agregada, mediante un usuario de consulta y la descarga de archivos planos.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

	<p>La propuesta debe especificar la información relacionada con este aspecto, así mismo, la propuesta económica debe incluir los costos asociados a este aspecto, cumpliendo las especificaciones del presente documento.</p>
--	---

**4.2. Se publica el ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DE LA ESAL, la cual hace parte integral de la presente Adenda.**

Las demás disposiciones descritas en la invitación pública no modificadas mediante este documento, se mantienen incólumes.

Dada en Bogotá D. C. a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2022.

**MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**  
**Gerente de Gestión Corporativa – Ordenadora del Gasto**  
Agencia Distrital para la Educación Superior,  
la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"

Aprobó: Tatiana Otálora Camacho – Subgerente de Gestión Administrativa

Consolidó: Claudia Cecilia Cárdenas Sánchez – Profesional Especializado Subgerencia de Gestión Administrativa